

**COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA
SOLICITUD DE INCLUSION AL SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

Autorizo al Colegio de Médicos a tramitar el cargo automático mensual de las cuotas correspondientes al Seguro Colectivo de Vida. Rige a partir del primer cargo o deducción. Cuota mensual actual: ₡ 11.770; Monto asegurado: ₡16.100.000

Medio de pago: _____

Tarjeta de

() Crédito () Débito; Número: _____

Banco _____; Fecha Vencimiento _____

Deducción de salario: () Patrono _____

Pago directo en las cajas del Colegio ()

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS:

Designo como beneficiario (s) de este seguro en caso de muerte a:

Beneficiario _____ Parentesco _____ % _____

Beneficiario _____ Parentesco _____ % _____

Beneficiario _____ Parentesco _____ % _____

Beneficiario _____ parentesco _____ % _____

El monto para servicios funerarios se girará al primer beneficiario indicado. Puede designar más Beneficiarios en hoja adicional firmada y fechada.

Nombre del Asegurado: _____

Número de cédula: _____ F. Nacimiento: _____

Código: _____ // Centro Médico: _____

Teléfonos: _____, _____, Email _____

Fecha: _____ Firma: _____

INDICACIONES IMPORTANTES

1. Es obligación del asegurado verificar que cada mes se le esté realizando el cargo por concepto de la Póliza de Vida; de no ser así debe informar de inmediato al Colegio para normalizar sus pagos, caso contrario pierde su seguro.

2. Recordar que el monto de la Póliza de Vida aumenta un 10% cada primero de abril, así como la prima; esto con el fin de contrarrestar la inflación.

3. Esta póliza no tiene límite de edad para inclusión, ni límite de edad para protección. Tampoco se exigen exámenes ni requisitos de asegurabilidad.

4. **BENEFICIO PRINCIPAL:** en caso de fallecimiento por causa natural o accidental, el INS girará la suma asegurada a los beneficiarios designados, sujeto a lo establecido en el Contrato N° 52163. En caso de no existir beneficiarios, se girará a los herederos legales.

5. BENEFICIOS ADICIONALES:

ENFERMEDAD TERMINAL: en caso de diagnóstico de enfermedad terminal cubierta, el INS girará un adelanto del 50% de la suma asegurada al afiliado.

SERVICIOS FUNERARIOS: es el adelanto de ₡2.000.000, contra presentación de la hoja de defunción, girados al primer beneficiario designado. Se paga en todos los casos, indistintamente de si el beneficio principal de muerte se pague o no.

6. **NORMATIVA:** Este seguro se rige por lo establecido en el Contrato Póliza No. 52163 suscrito por el Colegio

Para cualquier duda o consulta sírvase comunicarse a la siguiente dirección de correo plataforma@medicos.cr o bien llamar directamente a la Plataforma de Servicios del Colegio de Médicos y Cirujanos al teléfono 2210-2200 extensiones 244, 245, 247.